I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000832 /2010

Cerrillos, 25 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2790/2010; el Memorándum N° 1000/371/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/727/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/727/2010, se aprobó el Programa denominado "Implementación de Talleres Municipales – 2010".

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 11 de mayo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SALOME GARRIDO SEPULVEDA,** cédula de identidad Nº06.728.643-K, para que realice la función de Monitora de Multitaller en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 17 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2010, en el siguiente horario: en la sede social del Club Adulto Mayor Renace La Esperanza, los días lunes de 15:00 a 17:00 horas, en la sede social del Taller Laboral Las Buenas Amigas, los días martes, de 15:30 a 17:30 horas, en la sede social del Club Adulto Mayor San Francisco, los días miércoles de 15:00 a 17:00 horas y en la sede social del Club Adulto Mayor Laura Calderón Díaz, los días jueves de 15:00 a 17:00 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de la causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento la Municipalidad de Cerrillos se obliga pagar a doña **SALOME GARRIDO SEPULVEDA,** la suma total de $960.000.- (novecientos sesenta mil pesos) brutos, en una cuota de $64.000.- (sesenta y cuatro mil pesos) brutos, correspondientes a las dos semanas trabajadas en el mes de abril; y por los meses de mayo a noviembre cuotas iguales y mensuales de $128.000.- (ciento veintiocho mil pesos) brutos, cada una, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000832

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **SALOME GARRIDO SEPULVEDA** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 11 de Mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y doña **SALOMÉ GARRIDO SEPÚLVEDA**, chilena, cédula de identidad Nº6.728.643-K, domiciliada en pasaje Petrarca N°6970, Villa "Apolo 12", comuna de Cerrillos, teléfono 324 29 10, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/727/2010, de fecha 07 de Mayo de 2010, que aprueba el Programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES - 2010",** que tendrá por objetivos: capacitar a jóvenes, mujeres, adultos mayores y varones de la comuna de Cerrillos; entregar conocimientos teóricos y prácticos y; talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **SALOMÉ GARRIDO SEPÚLVEDA,** para que realice la función de *Monitora de Multitaller*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 17 de Abril y hasta el 30 de Noviembre de 2010, en el siguiente horario:

TALLER	UBICACIÓN	DÍA	HORARIO
Multitaller	Club de Adulto Mayor "Renace la Esperanza"	Lunes	15:00 a 17:00 hrs.
Multitaller	Taller Laboral "Las Buenas Amigas"	Martes	15:30 a 17:30 hrs.
Multitaller	Club Adulto Mayor "San Francisco"	Miércoles	15:00 a 17:00 hrs.
Multitaller	Club Adulto Mayor "Laura Calderón Díaz"	Jueves	15:00 a 17:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **SALOMÉ GARRIDO SEPÚLVEDA,** la suma total de $960.000.- (novecientos sesenta mil pesos) brutos, a cancelar en una cuota de $64.000.- (sesenta y cuatro mil pesos) brutos, correspondiente a las 2 semanas trabajadas en el mes de Abril; y por los meses de Mayo a Noviembre cuotas iguales y mensuales de $128.000.- (ciento veintiocho mil pesos) brutos, cada una, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **SALOMÉ GARRIDO SEPÚLVEDA**, del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **SALOMÉ GARRIDO SEPÚLVEDA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

SALOMÉ GARRIDO SEPÚLVEDA
C.I. 6.728.643-K

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV